

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y

12 fuera de ella franco de porte.

**CANDIDATURA
DEL PARTIDO PROGRESISTA
PARA LA ELECCIÓN
DE DIPUTADOS A CORTES.**

PARTIDO DE PALMA.

El Escmo. Sr. D. Narciso de Ameller.

PARTIDO DE INCA.

Sr. D. Félix Campauer

PARTIDO DE MANACOR.

Sr. D. Ramón Servera.

PARTIDO DE VALDEMOSA.

Sr. D. Juan Eymar.

PARTIDO DE FELANITX.

Sr. D. Manuel Gómez de la Serna.

Cronica de Madrid.

De el Clamor:

La tierra cubre ya los despojos mortales del insigne poeta y del profundo filósofo, cuya muerte lloramos. Su espíritu creador, desprendido del cuerpo, volvió, como emanación de la divinidad, al centro luminoso de donde procedía.

Pero el alma del ingenio superior, a quien animó durante su vida el fuego del entusiasmo, al incorporarse á Dios, ha dejado rastros impercederos, ha quedado reflejada en composiciones poéticas, verdaderos raudales de armonía, que pasaran de generación en generación á la más remota posteridad. El hombre ha muerto; el poeta vive. Al tragarse el sepulcro su cadáver, no ha podido ahogar su espíritu,

que centellea en todas sus obras y muy particularmente en sus versos, expresión de sus ideas, intérpretes de sus afectos, voces de su corazón que resuenan y resonarán en los ámbitos del mundo civilizado hasta la consumación de los siglos, como los ecos del talento, del honor, del patriottismo, de la virtud.

Quintana al spirar no dejó solo un nombre ilustrado por secundas tareas y nobles sacrificios. Deja en sus producciones, fruto del ingenio, de ese don del cielo, un monumento impercedero que contiene grandes lecciones para lo presente y habla con mucha eloquencia á las edades futuras.

Cuando contemplábamos ayer la ceremonia fúnebre, que á la par de un deber religioso era la significación del último adios, dado por sus conciudadanos al gran poeta, cuyos restos volvían á la tierra, de que fueron formados; cuando veíamos bajar á la última morada el yerto cadáver del esclarecido ingenio, experimentabamos una impresión tanto más dolorosa, cuanto que no descubrimos quien pudiera hoy consolarnos de su pérdida y ocupar desde luego el puesto que deja vacío en el templo de las Musas y en el congreso intelectual de las letras humanas. Mucho tiempo ha de trascurrir antes de que sea reemplazada en el árbol de la poesía española la rama que acaba de cortar la segur de la muerte.

Los hombres como Quintana no se improvisan ni abundan en las Naciones. La naturaleza avara los produce de tarde en tarde, y se necesitan circunstancias favorables y sucesos extraordinarios para que den á conocer los tesoros de su alma.

Comunmente los seres privilegiados se forman en la escuela de la adversidad. Los infortunios y las contrariedades suelen ser para ellos lo que la mano del lapidario para las piedras preciosas. Les comunican el brillo que otentan á los ojos de todos y les atrae la admiración pública. Soldados de la civilización su vida es una lucha sin trégua, su carrera un sacerdocio, sus trabajos un apostolado. En medio de las grandes tribulaciones se descubre mejor su talento. Brota con los tiros de la envidia y el choque de las pasiones como la chispa

eléctrica que se oculta en las entrañas del pedernal.

La existencia de Homero fue una dolorosa peregrinación. Dante concibió entre las amarguras de la proscripción y del destierro la portentosa epopeya de la edad media. Milton, ciego y víctima de las discordias civiles, sintió nacer en su cabeza la idea del Paraíso perdido, bajo la espada inexorable de la Restauración dinástica, y después de haber visto bullir y oido bramar á su alrededor la lava de las pasiones republicanas, que también agitaron profundamente su existencia. Quintana á la vista de los heróicos y gigantescos esfuerzos del pueblo español para defender su independencia y poseicionarse de sus derechos, comprendió que había nacido poeta, y exhaló en magníficos cantos el fuego patriótico, el amor á la libertad y la generosa indignación de que estaba poseida su alma.

Lo que principalmente hay que admirar en el poeta español, son los sentimientos que le animaban y reflejan en sus composiciones. El metro no ha sido más que la materia, el instrumento que ha preferido para trasmirlos. Poco importa que en algunos de sus versos se encuentre tal ó cual cacofonía; poco importa que en otros ciertas sílabas produzcan un sonido aspero y desapacible; poco importa que no siempre queden satisfechas las nimias y escrupulosas exigencias del arte.

Los afectos que los inspiraron, impresionan, subyugan y arrebatan. El espíritu domina la materia, y las energéticas, las elocuentes emotividades del autor hacen olvidar la forma. Cada uno de sus poemas descubre al patriota, al filósofo, al liberal, al buen ciudadano, al hombre virtuoso, al paro español que llora los males de su patria, comparte sus peligros, se avergüenza de sus flaquéas y miserias, la reprende por sus faltas y le señala el camino de la gloria.

Obedeciendo á los generosos instintos de su alma, nos enseña el respeto que se debe á los enemigos que han sabido granjeárse una merecida reputación, cuando apostrofando a Nelson esclama en su oda á la batalla de Trafalgar.

También Nelson allí: terrible sombra, no temas, no, cuando mi voz te nombre que vil insulte á tu postre suspiro: inglés te aboreci: héroe te admiro.

En el alna del poeta no tenían cabida las bastardas pasiones, los ódios y las venganzas mezquinas. Por eso en su Pelayo dejó estampada esta elocuente máxima:

La muerte de un contrario valeroso solamente el que es vil la solemniza.

Siempre creyó Quintana el desaliento trárándose de una gran causa es un acto de cobardía que deshonra y envilece. Posidio de este convencimiento se dirigía á los héroes de 1808 en estos términos:

Ya me siento mayor: dadme una lanza, ceñidme el casco fiero y resplaciente, y el que niegue su pecho á la esperanza, hunda en el polvo la cobarde frente.

Oidle, oidle expresar consultando á su propio corazón, lo que pueden los esfuerzos del hombre y los progresos de la civilización en su oda pindárica al mar, cuyas turbulentas olas consultaba. Capaz de comprender, cuando no de llevar á cabo, los prodigios que alcanza el valor, el talento y la perseverancia, prorumpe en estas palabras:

Que pudo desde entonces negarse á su anhelar. Fiero y sañoso el alto tormentoso, amenazaba con un mar de terror y proceloso las puertas del Oriente defendida. Mas vuela, rompe y le sorprende Gama, y los hijos del Luso al punto hollaron el golfo indiano y la mansión de Brama. Colón, arrebatado de un námen celestial, busca atrevido el Nuevo Mundo revelado á él solo, y tres veces el polo vé al impávido Cook romper los hielos que á fuer de montes su rigor despidie, descubriendo el secreto vergonzoso del yermo inmenso á que sin fin preside.

El sublime enojo que le causaban los tibios esfuerzos para adquirir gloria, y su persuasión de que la poseía no debe consagrarse á objetos fútiles, ni á tributar serviles adulaciones al poderoso afortunado, degradando así tan importante sacerdocio, le hacían interpelar á los poetas de esta suerte:

Dijo; y cual rayo que volando asuela, ó como trueno que bramando espanta, el héroe de Toledo recorría un campo y otro campo, el pueblo todo, conmovido á su voz, ardiente en ira y anhelando vencer, corre furioso á la lucha fatal que se aprestaba.

Padilla le guíaba,

y de la patria en su valiente mano

el estandarte espléndido ondeaba.

Oh estrago! joh frenes! Dos veces fueron las que al génio feroz de la impía guerra entre muerte y dolor mezcló las haces;

haces que nunca combatir debieron!

Un hábito, una tierra

eran, y una su ley, unas sus aras,

uno su hablar. ¡Ah, bárbaros! ¿Y en vano

naturaleza os diera

vínculos tantos? Suspended los hierros

que sedientos de sangre en vuestras manos

contemplo con horror: ¿no sois hermanos?

Todos á un tiempo, todos

revolved: al furor de vuestros brazos

caiga rotta en pedazos

la soberbia del despotá insolente

que á todos amenaza... ¡En los oídos

no os dan los alaridos,

las tristes quejas de la edad siguiente,

que á ominosa cadena

vuestra discordia perfido condena?

FOLLETIN.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente oda de don Manuel José Quintana.

A DON JUAN DE PADILLA.

Todo á humillar la humanidad conspira: falló su fuerza á la sagrada lira, su privilegio al capto y al génio su poder. Los grandes ecos do están, que resonaban allá en los templos de la Grecia undia; cuando en los desmayados corazones llama de gloria de repente ardía, y el sol hasta en las selvas convertía á los timidos ciervos en leones? Oh, cuál cantara yo si el Dios del Pindo poder tan grande á mis acentos diera! ¡con qué vehemencia entonces la voz mia, honor, constancia, y libertad sonando, de un mar al otro mar se estendería! ¡Patria! nombre feliz, número divino, eterna fuente de virtud, en donde su inestinguible ardor beben los buenos; ¡Patria! La vista alomita no encuentra

patria en torno de sí, ni el lábio implora con voz tan bella al simulacro yerto que se muestra á su vez. Pálido, triste, de negro luto y de pavor cubierto, ni aun á esquivar se atreve la mano asoladora de la furia execrable que, inclemente, su seno opriñe, su beldad desdóra. Sangre destila si affijido llora; su lugubre alarido rompe los aires, y en dolor bañado, viene horroroso á lastimar mi oido. Perdona, madre España! La flaquéza de tus cobardes hijos pudo sola, así enlutar fu sin igual belleza! Quién fué de ellos jamás? Ah! vanamente busco honor y virtud; fué tu destino dar nacimiento un dia á un odioso tropel de hombres feroces colosos para el mal; todos te hollarón; todos ajaron fu feliz decoro; y sus nombres aun viven! Y su freno pudo orlar impudente la vil posterior con lauros de oro! Y uno solo! Uno solo... Oh, de Padilla indignamente ajado, nombre inmortal! Oh, gloria de Castilla! Mi espíritu agitado buscando alta virtud, renueva ahora tu memoria infeliz. Sombra sublime, su curso infiusto asolador quebranta.

Y si quereis que el universo os crea dignos del lauro en que ceñís la frente, que vuestro canto energico y valiente digne tambien del universo sea.

Su amor á la libertad, que resalta en las olas á Padilla y á la invención de la imprenta, se halla retratado con admirable eloquencia en estos versos escitando al Pueblo de Madrid á la pelea:

«Y tú callas, Madrid? tú, la señora de cien provincias, que cual ley suprema adoraban tu voz ¿callas ahora?

«A dónde están el cetro, la diadema, la augusta majestad que te adornaba? —

— No hay majestad para quien vive esclava.

El fuego del patriotismo que le animaba y su amor á la independencia se traduce en este mandato heróico á los españoles para que rechazasen y escarmientasen á los franceses:

Las víboras de Alcides
son las que asaltan la dorada cuna
de la felicidad. ¡Despierta, España!
despierta ¡ay Dios! y tus robustos brazos
haciéndolas pedazos
y espaciendo sus miembros por la tierra
ostenten el esfuerzo incontrastable
que en tu naciente libertad se encierra.

Para su alma modelo de dignidad y fuente de todos los sentimientos generosos, la astucia, la intriga, mentira, la superchería y la traición eran pruebas de cobardía. Su horror á estas pasiones, propias de los espíritus débiles y sanguinarios que hieren entre tinieblas al que no se atreven á combatir de frente á la luz del dia, y su desprecio á los que sucumben por temor, le sugerieron esta profunda sentencia:

Pues bien, la fuerza manda, ella decide,
nadie incline á esta gente sementida,
por temor pusilánime la frente
que nunca el alevoso fué valiente.

Su corazón, centro de todos las ilusiones que abren á la juventud el camino de la gloria y de la inmortalidad, sentía que llegase la época de los desengaños y de la desconfianza, inseparables de la vejez.

«Qué osfres á mi vida
oscuro porvenir? En triste freno
de la prudencia y su compás helado,
mientras que derramando su veneno
la vil sospecha asida
del funesto puñal del desengaño,
á cada halago temera un peligro,
tras cada bien me mostrara un engaño,
Y roto el velo á la ilusión, el mundo
que pintado en tan mágicos colores
á mi inocente espíritu reja,
será de hoy mas á la tristeza mia
vermo sin amistad y sin amores.

No, no existe un pensamiento delicado, una pasión noble, un instinto generoso, un impulso patriótico, un afecto de aquellos que engrandecen el alma y la predisponen a producir rasgos dignos de la inmortalidad, que no se encuentren en las composiciones de Quintana. Sus obras son un poema donde brillan todas las dotes

de aquél antiguo carácter español en que se hermanaban la hidalguía, la dignidad y ese amor á la independencia que nos hizo arrancar de las garras del moro vencedor el suelo patrio, al cabo de larga y persiada lucha, y vencer al capitán del siglo, cuyas águilas victoriosas habían recorrido Europa, encontrando por todas partes vasallos coronados y esclavos envilecidos.

La generación del dia, representada por jóvenes de esperanzas, derramó ayer sobre el féretro de Quintana algunas flores pronunciando discursos y leyendo versos alusivos. Los del insigne poeta estaban en los labios de todos cuantos los han leido y estudiado con entusiasmo formaban atentos votos, al decirle el postrer adios en la morada de la muerte, para que se realizase la consoladora profecía que contienen estos magníficos versos:

La heróica España
de entre el estrago universal y horrores
levanta la cabeza ensangrentada,
y vencedora de su mal destino,
vuelve á dar á la tierra amedrentada,
su cetro de oro y su blasón divino.

PROCESO DEL GENERAL PRIM.

La celebridad que ha adquirido el incohado contra el señor conde de Reus, nos ha decidido á copiar el siguiente extracto publicado por la *España de hoy*:

«El martes 6 de enero de 1857, el periódico titulado la *Iberia*, publicó en su número 752 una carta del excelente señor conde de Reus, teniente general de los ejércitos nacionales, con fecha 5 del mismo mes, firmada Juan Prim, y dirigida á uno de sus buenos amigos de Cataluña, acompañada de otra al señor don Pedro Calvo Asensio, para que le hiciese obsequio de darla á luz en su periódico y la copiase los demás liberales de esta corte.

Con fecha del 8 de enero de 1857 el Escorial, señor ministro de la Guerra consultó al Supremo Tribunal de Guerra y Marina, por conducto de su secretario, sobre los particulares siguientes: 1.º que el gobierno de S. M. había tenido noticia de que trataba de alterarse el orden en Cataluña el dia 1.º del año actual, bajo el pretexto del restablecimiento de la contribución de consumos; 2.º que el capitán general del Principado había adoptado las disposiciones necesarias para evitarlo, entre las cuales fué una la de arrestar á varias personas que consideró iniciadas en el movimiento, á las cuales puso en libertad cuando el orden público se aseguró, mediante medidas previstas; 3.º que sobre dichas prisiones el teniente general don Juan Prim escribió y dirigió una carta al periódico la *Iberia*, manifestando su deseo de que la publicase y la copiara los demás periódicos liberales; 4.º que no solo se trató de conatos de conspiración en Cataluña, sino que al propio tiempo se realizaron en Valencia, en términos de haber tenido que cargar á la bayoneta dos compañías á las masas, y declarar la provincia en estado de sitio, durando varios días la agitación y las medidas extraordinarias

dinarias que se adoptaron para el restablecimiento del orden; 5.º que el gobierno de S. M. había recibido comunicación del gobernador de Zaragoza, su fecha 28 de diciembre, en la cual le daba aviso de que trataba de turbarse el orden, y que se pondría al frente del movimiento el general Prim; 6.º que con los antecedentes que quedan espuestos, el fiscal de imprenta recojío el número 752 del periódico la *Iberia*, contenido de la carta del teniente general don Juan Prim; 7.º que a pasar de haber sido recojido dicho número, circuló clandestinamente, haciendo una segunda tirada del periódico recojido, y esparciéndose varios números, de los cuales vienen a parar uno en manos del gobierno, que se unió a la real orden, como original presentado a la censura y mandado S. M. recojer; 8.º y ultimo, que la reina, deseosa de consolidar la disciplina del ejército, convencida de lo grave del caso y de la necesidad de prevenir por medio de un saludable escarmiento la repetición de tales abusos, se había servido disponer que el teniente general don Juan Prim pasase arrestado al alcázar de Toledo, y que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina le consultase con urgencia la manera con que debía procederse semejante situación.

El ministro, acompañaba á la real orden copias de las dos comunicaciones de 28 de diciembre y 2 de enero último, y otra del gobernador de la provincia de Tarragona, también de 28 de diciembre, pasada al ministerio de la Guerra en 7 de enero, las cuales se refieren á los particulares contenidos en la consulta, y produjeron la detención que dió lugar á que el teniente general don Juan Prim escribiese la carta á que se refiere esta causa.

Con fecha 12 de enero evacuó el tribunal Supremo de Guerra y Marina la consulta que S. M. se dignó hacerlo, manifestando que estimaba graves las faltas cometidas contra la disciplina militar por el teniente general don Juan Prim, y que en su juicio debía ser juzgado en Consejo de guerra de oficiales generales.

Para dar esta opinión el Tribunal Supremo de Guerra y Marina mandó pasar los antecedentes á los fiscales militares y logrado, los cuales dijeron: que vistos los antecedentes, el asunto sobre que recaía la consulta tenía dos partes: una, referente á la conspiración que se temió establecerse en Cataluña, y en la que se suponía iniciado el general Prim; otra, la carta escrita por este á uno de sus amigos.

Hablando de la primera, entienden los fiscales que los datos existentes producen solo una idea general de que con efecto se pensaba en disturbios ó revueltas; pero no eran suficientes para considerar por ellos culpable al general Prim, por lo cual opinaban que no debía hablarse sobre este punto, y que si se formase causa en Cataluña, ó en otra parte del reino donde tuviese ramificaciones ó origen la expresada conspiración, y resultase cumplida en ella el general Prim, entonces se procedería contra él en forma legal, resultando la verdadera culpabilidad que pudiese tener. De distinta manera opinaron en cuanto á la segunda parte, ó sea la carta escrita en la *Iberia*. Creían los fiscales que por los términos con que en ella se habla del capitán

De polvo en tanto la confusa nube,
nuncia ya del furor turbando el dia,
hasta el Olimpo sube;
y del bronce tronante al estallido
el viento sacudió
raudo dilata por Castilla toda.
en ecos el horror; corre la sangre,
vuela la muerte... Oh Dios! épor qué dispersas
las huestas vencedoras
sus derraman así? Solo en el llano,
de arena y sangre y de sudor cubierto,
miro al héroe que lucha, y lucha en vano:
y al fin cayó: su miseria caída
la libertad rendida
llevó tras si. Cayó: cuando salieron
sus últimos suspiros
al seno augusto de la patria huyeron.
Tajo profundo, que en arenas de oro
la rubia espalda deslizando llegas,
el pie á besar á la imperial Toledo:
Toledo, que en desdoro:
de su antigua altivez y su energía,
se encorva al yugo que esquivó algun dia:
Toledo, oriente de Padilla.... Oh rio!
Tú le viste nacer, tú lamentaste
su destino infeliz, y en friste duelo
su fin infiusto denunciaste al cielo.
Tú aquel solar bañabas,
do siempre incorruptibles se albergaron
la patria y el valor. Mis ojos vean

el suelo que el hollaba,
el espacio feliz que respiraba,
y en mi llanto y dolor bañados sean,
Y nada encuentro! Y la venganza airada
nada indulto! Su bárbara violencia,
la inocente morada
de la opresión virtud sufrir no pudo.
Derrocóla; en su vez, solo, afrentoso
el padron del oprobio allí se mira,
que á dolor congojoso
incita el pecho y á furor sañudo,
cuando contempla á la ignominia dado
tan santo sitio y al silencio mudo.
¡Mucho silencio! No, que en él aun vive
su grande habitador; vedle cuan lleno
de generosa ira.
clamando en torno de nosotros gira.
«Castellanos, alzaos; la inmensa huella
corrió de tres edades
por mi sangre infeliz; corrió, y aun ella
hierve reciente y á venganza os llama.
Quereis por dicha conllevar la pena
del siglo vil á quien mi muerte infama?
Seguir besando la fatal cadena?
¿Vuestro mal merecer? Volved los ojos,
volved átras, y contempladme cuando
yo dí á la tierra el admirable ejemplo
de la virtud con la opresión luchando.
Entonces los clamores
de la tremente patria en vano oísteis,

que se adoptaron para el restablecimiento general de Cataluña, ha infringido el general Prim varios artículos de las ordenanzas generales del ejército aumentando su culpabilidad la trascendencia de semejante documento, destinado por su autor á que viese la luz pública. Decíale: que en su redacción se encontraba desacato, y hasta insulto á la superior autoridad de quien se habla; y que si estos hechos son justificables por las leyes generales del reino, con mas razon debían considerarse punibles en la ordenanza del ejército, cuyo espíritu no permite ni aun la simple murmuración, bien naza de compadecer á los que sufren, bien de ofensas ó agravios recibidos. Lleva hasta tal grado la ordenanza la exigencia de respeto á las gerarquías, anadian los fiscales que aun las faltas de menor cortesía las castiga como faltas de subordinación (art. 1.º y 2.º, título 17, tratado 2.º artículo 18, 19 y 20, título 6.º, tratado 3.º) Manifestaban ademas los fiscales no poder prescindir de recordar lo que expresa el art. 6.º del ya citado tratado 17, tratado 2.º que dice:

«Cualquier disgusto que pueda infundir en el servicio ó tibiaza en el cumplimiento de las órdenes de los jefes se castigará con rigor, y esta culpa será tanto mas grave quanto fuere mayor la graduación del oficial que la cometiere.» Ahora bien, al calificar al capitán general de Cataluña como autoridad que toma una medida no solo caprichosa, insolente y brutal, sino estupida, el propagar por medio de multiplicados impresos esas calificaciones insultantes, que llegan á manos de los militares pertenecientes al ejército de aquel distrito, necesariamente han de producir en el ánimo de aquellas tropas preocupación de los ánimos en una de dos maneras: si se adhieren á las apreciaciones bajas por el general Prim, es consiguiente que aun huyendo del escalo de la sedición militar, miren con aversión, cuando no con desprecio, á su jefe superior el capitán general; siguiéndose sin duda que al obedecerle lo hagan con tibiaza, mal que la ordenanza quiere evitar á todo francés; si sucede que cual buenos soldados, guarden á su jefe el respeto y la consideración que le deben, les causará pena ó indignación al ver como es tratado, por un militar de elevada categoría. El capitán general de la provincia de que se trata, es una autoridad que mandaría á quien le agravia si este se hallase en Cataluña. En cualquiera de los dos casos, ó en ambos, puesto que cabe la división de opiniones en aquellas tropas, se causa ó habrá causado disgusto en el servicio, y de tal daño es responsable el general Prim.

Basta que las especies disidencias puedan causar el referido daño, para que de lleno comprenda el articulo referido al general Prim. Y esa responsabilidad de que en él se habla no hay necesidad de detenerse á demostrar que existe, porque está al alcance de todo buen sentido. Por si se creyera que siendo el conde de Reus un teniente general y no teniendo su destino en Cataluña, está exento de todo cargo por su falta de miramiento hacia el de igual clase don Juan Zapatero, capitán general de aquella provincia, ó que pudo sin quebrantar principio alguno, tratarle de la manera cruel que lo ha hecho en la precitada carta escrita, expresamente para que tuviera publicidad, se an-

que lenta os consumía
tendió su cetro bárbaro, y llamando
A la excesiva superstición, con ella
fue abierto el fondo precipicio en donde
se hundió al fin vuestro nombre.
viles esclavos, que en tan torpe olvido
sois la risa y baldón del universo
cuyo espanto y escándalo habeis sido.
Estremecenos á la ignominia hoy dados,
mañana al polvo, ¿no mirais cuál brama,
con cuál furor se inflama
la tierra en torno á sacudir del cuello
la servidumbre? ¿Y se verá que, hundidos
en ócio infame y miserable sueño
al generoso empeño
los últimos voleis? Ni que en violenta
rabia inflamado y devorante saña
ruja el león de España,
y corra en sangre á sepultar su afronta.
La espada centellante arda en su mano
y al verle, sobre el trono
pálido temible el opresor tirano.
Virtud, patria, valor, tal fue el sendero
que yo abri primero,
vedle, holladé, volad: mi nombre os gime,
mi nombre vengador, á la pelea:
Padilla el grito de las huestes sea:
Padilla aclame la feliz victoria:
Padilla os dé la libertad, la gloria.»

ticipara el señor fiscal de S. M. á decir que no puede sustentarse con razon semejante doctrina, porque si bien el general Prim no es subordinado del capitán general de Cataluña, puesto que no tiene señalado en esta provincia su cuartel, ni se encontraba accidentalmente en aquel distrito, también es incuestionable que desde aquí y desde cualquier parte lo debe distinguir y respetar segun lo prescrito en el artículo 1.^o, título 1.^o, tratado 6.^o de la ordenanza, el cual dice: «que el capitán general de una provincia sea obedecido de toda la gente de guerra, y de la que no lo fuere, distinguido y respetado.» Es, pues, indudable que el general Prim estuvo sujeto á esta obligación como las demás clases de la sociedad, aunque sean dependientes de tan elevada autoridad.

Aumenta su obligacion, la circunstancia de ser teniente general, y en haberla deshonrado cometió una falta tanto mas grave cuando es elevada su jerarquía militar, (Artículo 5.^o, título 17, tratado 2.^o de la ordenanza antes citada). No puede tampoco prescindir el fiscal militar de considerar comprendido al general Prim en el artículo 3.^o, título 17, tratado 2.^o de la ordenanza, puesto que perteneciendo á una clase alta milicia, no ha dado el debido cumplimiento á lo que previene el mismo Código, habiendo saltado por el contrario al espíritu que en todo él se advierte para mantener independizada la autoridad del prestigio y la fuerza que necesita; sino que por el contrario, ha lastimado duramente la elevada dignidad de un capitán general de provincia. Si, pues, no es dable desconocer la infraction de los preceptos de la ordenanza que ha cometido el general Prim con la redacción de la carta de que se trata, así como de la insercion de ella en el periódico la *Iberia*, cuyo periódico sirvió á pensar de la probacion; si por otra parte no puede dudarse que semejante conducta destruye la disciplina del ejército, la cual desea S. M. ver afirmada, opina el fiscal que la conducta del expreso general Prim en este particular, debe someterse al juicio y fallo del tribunal competente, que no puede ser otro en el caso actual que el Consejo de guerra de oficiales generales con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.^o, título 6.^o, tratado 8.^o de la ordenanza, y en el 107 del real decreto sobre imprenta, de 10 de abril de 1844, restablecido y vigente por el de 2 de noviembre de 1856, en el cual se prescribe que la publicacion de documentos contrarios á la disciplina militar puedan ser y sean juzgados por los tribunales de fuero de los autores.

Con fecha 13 de enero se nombró por el excelentísimo señor capitán general de esta provincia al señor brigadier de cuartel en la misma, don José María Reina, para que actuase en este procedimiento con el carácter de fiscal, teniendo á sus órdenes como secretario el segundo comandante de reemplazo don Manuel Marquez de Prado.

Se puso certificacion de haber aceptado don Manuel Marquez d. l. traido el cargo, para que se le nombró, y de haberse unido á las actuaciones los documentos que se citan en la real orden que obra por cabeza de estos autos.

Diligencia de haber pasado oficio al excelentísimo señor gobernador de la provincia para que citase á declarar dos testigos, uno el señor don Pedro Calvo Asensio, director del periódico titulado la *Iberia*, y otro don Florentino Estéban, editor responsable del expresado periódico.

Declaracion del primer testigo don Pedro Calvo Asensio. Dijo: que conoce al Esmo. señor teniente general don Juan Prim como militar hace bastante tiempo, y como amigo desde la legislatura de las Cortes constituyentes en que fué su compañero de diputación.

Manifestó que le remitió las cartas de que se trata en este procedimiento insertas en la *Iberia*, y que su contenido es igual al de los originales. Que las conserva en su poder, y que las presentará si se exige; pero que desearía tenerlas, por si el tribunal especial de imprenta se las exigiese.

Declaracion del 2.^o testigo don Florentino Estéban. Dijo: que el número 752 de la *Iberia* que se le presentó es el mismo de algunos que circularon en Madrid el dia 6 de enero próximo pasado. Que las cartas que contiene firmadas por el Esmo. señor conde de Reus, concuerdan con los originales á que se refieren y que remitió dicho señor conde á la redaccion.

Diligencia de haberse presentado las cartas originales, y compruebas con las contenidas en

el periódico resultaron conformes.

Declaracion del Esmo. señor don Juan Prim, conde de Reus y teniente general del ejército. Dijo: que conocía el motivo de su prisión por la real orden que recibió en Madrid y lo fué haber escrito y publicado una carta dirigida á uno de sus amigos de Barcelona. Manifestó que la reconocía como suya, y que se la dirigió al director de la *Iberia*, suplicandole la publicación en su periódico. Dijo: que se propuso publicandola dar una satisfaccion á sus amigos que habían sido presos, haciéndoles ver que no era indiferente á sus querubitos. Que las palabras «os han querido la vez asustar», las usó en el sentido de que la medida á que se refería pudo tener por objeto el acusar á sus amigos, á fin de alejarlos en su día del campo electoral, y como el que declara esperaba que votasen á favor de su candidatura, tenía que hacerles la justicia á sus amigos de ser buenos y constantes, y por su creencia de que triunfará en las elecciones, puso las palabras «mal que les pese». Dijo que se propuso censurar la medida adoptada por las autoridades, porque le pareció arbitraria; pero que las calificaciones se dirigian á las medidas, no á la autoridad, como puede decirse *que barbaridad*, hablando de un hecho, sin lamentárselo al que lo ejecuta. Que siempre contó con que si la carta no era conveniente, el fiscal de imprenta prohibiría su publicación: sacando la consecuencia de que la responsabilidad debía recaer o sobre el fiscal de imprenta, o sobre el editor del periódico, pero nunca sobre el que la escribió. Que sus palabras de «irmes en sus puestos» se refiere á elecciones, pues se necesita firmeza para estar dispuestos a ser atropellados por los agentes que sostienen la candidatura del gobierno, según ha sucedido en otras elecciones. Que la carta de que trata, no contiene amenaza de ninguna especie, sino consideraciones filosóficas, con las cuales se lastimaba el que las escribió de que la situación actual olvidada y que sus amigos hubieran sido arrancados del seno de sus familias para prenderlos por veinticuatro horas. Que escribió la carta solamente por sí.

Dictamen fiscal.

Manifestó que en su opinión el sumario está perfecto, pues consta la autenticidad de las cartas por reconocimiento del que las escribió, por el dicho de dos testigos, y porque la comprobación demostró la identidad de las cartas originales con las publicadas en el periódico la *Iberia*. Siendo de parecer que con esto estaba consignado el objeto que se propuso la real orden que obra por cabeza de este expediente.

El Esmo. señor capitán general, oyendo al señor auditor de guerra, dispuso que estas diligencias se elevaran á proceso, ó en otros términos, empezase el plenario.

Confesión con cargos. Se realizó el señor conde de Reus, en lo declarado, reconoció su firma, y dijo que no tenía nada que añadir.

Primer cargo. Como escribió la carta de que se trata calificando de una manera reprochada á las autoridades superiores, especialmente á la de Cataluña, cometiendo los delitos de desacato, injuria e insubordinación, y dando lugar al de indisciplina, respondió: que no entendía haber cometido tales delitos, puesto que no estaba á las inmediatas órdenes del capitán general de Cataluña, ni se refería á ningún acto del servicio por demás militar.

Segundo cargo. Como pretende en su declaración indagatoria establecer diferencia entre las personas y la calificación de sus actos, cuando la ordenanza prohíbe terminantemente la censura de los superiores, debiéndose tener en cuenta que la carta publicada debía surtir sus efectos en el distrito, lo cual era igual á que si la hubiera publicado en el residendo allí, contestó: que insiste en la diferencia que hay entre la calificación de las personas y las cosas: que no reconoce como autoridad suya al capitán general de Cataluña, y por consiguiente, que no le comprende el artículo de la ordenanza que se refiere á censura y mormuraciones.

Tercer cargo. Como se ha permitido escitar á la desobediencia por medio de las voces de *irmes en sus puestos*, induciendo á que se sospeche que la escritura podía tener otro fin. Contesta que no comprende la analogía de semejantes palabras con la escritura á desobedecer, ni que se hagan semejantes suposiciones por los jueces, por lo que insiste que se refiere al puesto electoral.

Cuarto cargo. Como no comprende que es una excusa todo lo que dice, pues tratándose de elecciones de ayuntamientos en las cuales no

tenía motivo para organizar oposición ni tampoco para ocultarlo, debino dar lugar á otras sospechas que coinciden con una comunicación del gobernador civil de Tarragona en que se le atribuía por los conspiradores el pensamiento de ponerse al frente de un movimiento *contestista*: Que rechaza la suposición de que fuese una excusa, y que en nadie reconoce el derecho de dudar en lo que el dice bajo su firma. Y en cuanto al cargo, no sólo le rechaza, sino que le sorprende que una autoridad pueda hacer semejante suposición que no existe más que en la cabeza de los que la inventan. Que cuando pueda leer lo que se dice, contestará.

Quinto cargo. Como conociendo las reales órdenes de 25 de octubre de 1842 y 28 de agosto de 1848, ha podido dirigir o por medio de la prensa sin previo permiso de sus jefes inmediatos; y como sabiendo que con la publicación infringía una disposición gubernativa que prohibió la circulación del periódico, contesta: Que no recuerda ninguna real orden que haga tal prohibición á los militares: que conoce las que se le han citado, pero que se refiere á los militares que ejercen autoridad que no tuvo la menor noticia de la prohibición del número que si de la carta, pero según la legislación de imprenta, y que rechaza el contestar por la desobediencia de un extraño.

Sexto cargo. Por qué se permitió censurar la conducta del capitán general de Cataluña por el arresto de varias personas, lo cual, como acto legítimo, aunque fuera injusto, evolvió una ofensa, puesto que no estaba llamado a juzgar sus actos, contesta: Que se permitió censurar la medida porque la creyó injusta, no siendo licito a ninguna autoridad sembrar el desconsuelo en las familias.

Séptimo cargo. Como no conoció que era mayor su falta alzando al capitán general, tratándose de personas contra las cuales aparecían sospechas de maquinar contra el orden público, susurrándose que él tenía una intervención directa, contesta: Que no puede admitir que las personas presas en Cataluña apareciesen complicadas en tales asuntos: que rechaza con indignación el cargo que se le hace, y que no estando en el caso de permitir que nadie le calumnie, en su día exigirá la satisfacción a quien corresponda ante juez competente.

Octavo. Como conociendo el art. 1.^o, título 6.^o, tratado 8.^o de la ordenanza, y el 107 del real decreto sobre imprenta, de 10 de abril de 1844, restablecido y vigente por el de 2 de noviembre de 1856, el cual previene que la publicidad de documentos contrarios á la disciplina militar, sean juzgados por los tribunales de fuero de los autores, lo que equivale á sentar que tales faltas son delitos puramente militares.

Cómo se ha atrevido á infringir, etc., contesta: Que no entendió ni entiende, ni puede entender, que estas cartas sean contrarias á la disciplina militar.

Diligencia de reclamar la hoja de servicios. — Idem de haber aceptado el cargo de defensor el excelentísimo señor teniente general don Juan Zavala — Idem de haberse pasado oficio al gobernador civil para la ratificación de los testigos de sumario. — Idem haberse pasado al defensor para que presentase las ratificaciones. — Ratificación de los dos testigos con presencia del defensor. — Diligencia de haber suspendido el proceso hasta la presentación de la hoja de servicios. — Aceptación del defensor. — Diligencia de haber recibido la hoja de servicios, y haberla unido al proceso. — Idem de no haberse verificado careo por estar contestados los testigos. — Idem de no haberse remitido estos autos al excelentísimo señor capitán general del distrito para que se sirva manifestar si se hallan en estado de verse en Consejo de guerra.

Hoja de servicio.

Por real orden de 20 de febrero de 1855 queda invalidada la nota estampada el 27 de octubre de 1844, en que se le prendió por sospechas de conspiración, y se lo sentenció por el consejo de guerra á seis años de castillo en las islas Marianas.

Según escriben de Florencia se ha formado en aquella capital una sociedad anónima con el objeto de aprovecharse de su notable descubrimiento científico del abate Juan Caselli, que consiste en reproducir instantáneamente en un papel coloreado en la extremidad de un hilo eléctrico, el texto escrito de una carta ó despacho aplicado en la otra punta del hilo. El

ensayo público de esta nueva invención se celebrará pronto.

El comité central progresista ha resuelto reclamar del gobierno que levante el estado de sitio, en aquellas provincias donde aun se conserva, á cuyo efecto ha nombrado á los señores Calatrava y Corradi, para que redacten la exposición que haya de elevarse y la pongan en manos del presidente del Consejo.

En uno de los números de *La Península*, hemos publicado los datos que sobre la importación de granos insertaba el diario oficial.

A 1.409.500 fanegas, y 906.616 arrobas ascendían las semillas importadas, cuya mayor parte era del gobierno. Desde aquella fecha han arribado á nuestros puertos varios cargamentos de trigo que elevan el total de importaciones á 1.500 fanegas; cantidad mas que suficiente para atender á las necesidades del mercado. Nada tenemos que añadir á lo dicho sobre este asunto, respecto del sistema que se ha seguido en las compras y distribución de las semillas, y sería aventurado formular cargos mientras no se dé á luz los datos que un diario ministerial ha afirmado debían verla muy pronto.

Pero el descenso de los precios que felizmente comienza á advertirse en todas las provincias, ha dado ya frutos. Provincias y pueblos que hace pocos días demandaban con urgencia auxilios y remesas, manifiestan ahora que bastan las existencias naturales para atender á las exigencias de los consumidores; y si el descenso continua, como es de creer, á vista del favorable aspecto que presentan los sembrados, no será facil la venta de un solo centenar de los grano importados.

Las razones que nos asisten para creerlo así, son: que el trigo extranjero es de inferior calidad al de España, y que por punto general las existencias se han acumulado allí donde eran menos necesarias. De estos hechos deducimos, que la venta difícil en los días de la escasez, es ahora casi imposible; á no ser que se haga al precio de la cebada, y que por falta de previsión se realizarán los temores que habíamos concebido, y sobre los que hemos llamado la atención del gobierno.

Los agentes de este se han conducido en esta ocasión como los logreros, vendiendo al precio corriente cuando era necesario reducir los precios para precipitar la baja, ó no vendiendo nada á pretesto de pretestos que una mano vigorosa hubiera destruido en un momento. ¿Qué se hará con los trigos? ¿Venderlos á un precio infimo?

Los que censuran á la oposición por sus patrióticas advertencias, pueden discutir sobre este problema. ¿Qué calificación merece el que no prevea tales contingencias? ¿Qué diremos de quien así desconoce la doctrina económica que espera reducir los precios guardando los efectos en el almacén?

Tres candidatos moderados se disputan el triunfo en Puentedeume. El señor Velasco es el que cuenta con mas probabilidades de alcanzar la victoria sobre los señores Trelles y Abella.

La *Regeneración* acusa á los agentes del gobierno por su ilegal intervención en los trabajos preparatorios de las próximas elecciones para diputados á Cortés. Nuestro colega añade, que las autoridades cometen toda clase de abusos y arbitrariedades con el objeto de asegurar el triunfo de los candidatos ministeriales. Cuando la *Regeneración* se queja, ¿qué diremos nosotros!

Según dice la *Hoja* se trabaja activamente para llevar á cabo la celebración del trato de amistad y comercio entre España y la república argentina, de que ya hemos hecho mención. Añade dicho periódico que el resultado ha de ser sumamente satisfactorio para ambos países. Nosotros no diremos otro tanto hasta que lo veamos.

PALMA.

Hoy no ha salido de San Petersburgo el príncipe de Galitzin, representante de la Rusia, cerca de la corte de Madrid. El señor duque de Osuna sigue dando banquetes diplomáticos.

Por la milésima vez se vuelve á hablar del viaje del Papa á la capital del vecino imperio, con objeto de asistir á la coronación del emperador. Creemos que esta noticia es prematura.

La Hoja autógrafa desmiente la noticia que hace dos ó tres días circula, respecto al relevo del general Concha en el mando de la Isla de Cuba.

Dice la *Hoja*, que en la dirección general de Beneficencia y Sanidad se continúan los trabajos para la formación de una estadística completa de los ramos que tiene á su cargo.

Ayer debió quedar firmado en Londres el convenio sobre los peajes del Sund. Por este tratado se hace una reducción de las cuatro quintas partes de los derechos de tránsito por tierra.

El primer profesor de la escuela de grabado de Bruselas, ha sido agraciado con la cruz de comendador de Carlos III.

Según nos dicen de Zaragoza, el partido liberal de aquella ciudad, debía reunirse hoy para acordar los candidatos á quienes dará sus votos en la próxima elección de diputados. Creemos poder asegurar que los electores del distrito de la Lonja, designarán á nuestro distinguido amigo el señor don Salustiano Olózaga.

— El Sr. D. Melchor Ordoñez ha aceptado la plaza de secretario general que le ha sido ofrecida en la Sociedad titulada Monte Pío universal, la cual ha querido utilizar los conocimientos de este funcionario público y hacerle mas llevadera su suerte. Modesto y labioso el Sr. Ordoñez, ha aceptado este puesto tan inferior á las altas posiciones que ha ocupado.

Se ha designado oficialmente que estendadas las órdenes para mandar al ejército de la Isla de Cuba 80 capitanes de infantería, que se suponía iban á sortearse entre los del último tercio de la escala, á falta de voluntarios, debiendo pasar en su mismo empleo. Ni son esas las prevenciones que hay hechas para llenar este servicio, ni el número de vacantes llega á la décima parte.

Acaba de expedirse una real orden declarando que los individuos que contrajeron matrimonio siendo oficiales subalternos en las filas carlistas ó al incorporarse en ellas, ya casados, obtuvieron empleos de tales, carecen de derecho á los beneficios del Monte Pío militar, aun cuando al celebrarse el convenio de Vergara tuviesen graduación de capitán ó superior.

Ha sido nombrado presidente de la comisión de estadística general del clero el señor don Pío de la Sota, fiscal que lué de la Cámara eclesiástica.

Dícese que son varias las proposiciones de dentro y fuera de España que se han hecho al gobierno para el establecimiento del servicio interino de vapores entre España y las Antillas. Ignoramos con qué condiciones.

Ha sido nombrado rector de la Universidad de Granada el señor don Juan Nepomuceno Torres, y de la de Santiago don Domingo Alvarez Arenas.

Se acaba de señalar á los capellanes de los colegios de infantería, artillería y caballería, la misma gratificación que disfrutan los profesores de aquellos establecimientos.

De *El Correo de Menorca* copiamos los siguientes párrafos:

«El señor subgobernador civil marchó ayer (día 17) con el objeto de girar una visita á la isla. Tenemos fundados motivos para creer que este viage será útil á los pueblos, porque notando la misma autoridad sus mas urgentes necesidades, podrá despues adoptar con mas conocimiento de causa, las resoluciones á que haya lugar.»

«Nos han asegurado que en Alcudia hay 30 mil duros á cuenta de los 50,000 que se dice han sido consignados para la continuación de las obras de la fortaleza de Isabel 2.^a Mucho celebraríamos que esta noticia fuera exacta, porque con la inversion de dichos fondos se conseguiría el adelanto de tan notable fortificación y ocuparía ademas muchos operarios que en el dia se ballan sin trabajo.»

«Antes de ayer llegó en el vapor *Mahón*, nuestro distinguido compatriota el señor Brigadier de Ingenieros don Juan Carlos Cardona.»

«El señor Ingeniero civil de la provincia se ha hecho cargo ya del faro colocado por el activo maquinista Mr. F. Dieudonné en la torre del cabo de Caballerías, que como saben nuestros lectores empezó a funcionar el 1.^º del actual. Una persona inteligente nos ha asegurado que dicho faro reúne las mejores condiciones de perfección y solidez, y que puede considerarse por lo tanto como una de las mejores obras que han salido de los acreditados talleres de Mr. L. Sautter y compañía de París, sucesores del inventor de faros y lanales Mr. Fresnel.»

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN AGAPITO, OBISPO Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 57 ms.

Póñese ... á las ... 6 » 16 »

Hora en que debe señalarse el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 6 ms. 37 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Lucha, don Antonio Carlos.

Parada: Luchana. Hospital: provisiones; rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

EL T. C. S. M.—Benito de Amores.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañuelería, que viniese para la época de Semana Santa.

El comisionado referido ha estado en Palma en el mes de noviembre del año próximo pasado en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de Curasas, donde hoy tiene su deposito en el cuarto número 32, teniendo el honor de ofrecerlo á este respetable público.

En el vapor *Rey D. Jaime I* acaba de llegar un nuevo y brillante surtido de pañuelería bordada en crespon de la China, habiendo sido solicitado el comisionado de dicha pañ